REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, requerimiento medida. Cartago, Valle del Cauca, 10 de agosto de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicaciòn: 76-147-40-03-001-**2023-00012-**00
Referencia: Ejecutivo con garantía real -Mínima Cuantía
Demandante: Octavio Vélez Orrego
Demandado: Alexander Sandoval
Auto N°: 1974

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con las gestiones necesarias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, para consumar la medida cautelar, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1° del art. 317 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY